



N° 22

LA PLATA, martes 7 de marzo de 2006

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 196, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGO DE JEFE DE POLICÍA COMUNAL DE CARMEN DE PATAGONES.
 - * RESOLUCIÓN N° 197, CREANDO EL PUESTO DE VIGILANCIA GÓMEZ.
 - * RESOLUCIÓN N° 200, SANCIONANDO A LA EMPRESA "SECURYTEX S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 204, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA "SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES ATLÁNTICA S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 205, SANCIONANDO A LA EMPRESA "EXCELLENCE EN SECURITE S.A."
 - * RESOLUCIÓN N° 206, ESTABLECIENDO CARGO DE DEFENSOR DE SEGURIDAD DEL PARTIDO DE PINAMAR.
 - * RESOLUCIÓN N° 207, ACEPTANDO DONACIÓN DE VEHÍCULOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MERLO.
 - * RESOLUCIÓN N° 208, ACEPTANDO RENUNCIA PERSONAL CONTRATADO CON CARÁCTER "AD - HONOREM".
 - * RESOLUCIÓN N° 215, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE LA EMPRESA "GUARDMAN S.A."
 - * RESOLUCIÓN N° 216, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DEL "CENTRO DE CAPACITACIÓN PANAMERICANO" PERTENECIENTE A LA EMPRESA SOLAMNA S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 217, AUTORIZANDO DESIGNACIÓN JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA "SAFETY & RESEARCH CENTER S.A."
 - * RESOLUCIÓN N° 218, AUTORIZANDO DESIGNACIÓN JEFE DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA "SERVICIOS DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA PARANÁ S.A."
 - * RESOLUCIÓN N° 219, AUTORIZANDO HABILITACIÓN PROVISORIA DE LA EMPRESA "HOLD - DIPER S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 220, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "ARAUCA SEGURIDAD S.A."
 - * RESOLUCIÓN N° 221, ABSOLVIENDO A LA EMPRESA "ALFA SEGURIDAD S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 222, ABSOLVIENDO A LA EMPRESA "MEDINILLA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN N° 223, AUTORIZANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "VIGILANCE S.A." A UTILIZAR TONFA Y UNIFORME.
 - * RESOLUCIÓN N° 224, AUTORIZANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "ESTRELLA FEDERAL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.R.L." A UTILIZAR UNIFORME.
 - * RESOLUCIÓN N° 225, RECONOCIENDO A LA EMPRESA ASEGUR S.R.L. COMO CONTINUADORA DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA ASEGUR.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE PARADERO. (●)
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto la sanción de la Ley 13.210, su decreto reglamentario 2419/04 y la Resolución 1546/04, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal del partido de Carmen de Patagones ha firmado el Convenio de Adhesión a la Ley 13.210, que crea las bases jurídicas de organización de las Policías Comunes de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho marco el Intendente Municipal ha acordado con este Ministerio un Protocolo Adicional;

Que atento a la necesidad de adecuar las estructuras de mando en el ámbito, en consenso con las autoridades municipales, favoreciendo la prosecución de su carrera a efectivos que han demostrado idoneidad y contracción;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 13.175, la Ley 13.210 y su decreto reglamentario 2419/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Carmen de Patagones al Capitán, legajo N° 15.098, Eduardo Roberto DIEGO (DNI 14.930.195 – clase 1962) designado mediante Resolución N° 112/05.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Carmen de Patagones, al Capitán, legajo N° 15.321, Raúl SÁNCHEZ (DNI 15.595.265 – clase 1961), quien percibirá una remuneración equivalente al cargo de Inspector, conforme lo previsto por el artículo 10° del Decreto 2419/04, reglamentario de la Ley 13.210.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al Sr. Intendente Municipal de Carmen de Patagones, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimiento – Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 196.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto que se propicia la creación de una dependencia policial en la localidad de Gómez, en el Partido de Brandsen, y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Brandsen, mediante Resolución N° 198, se propone la instalación de una dependencia con rango orgánico de Destacamento, en la localidad de Gómez;

Que mediante expediente N° 21.100-451.507/05, se tramitó la suscripción del contrato de comodato del inmueble que servirá de base del elemento a crearse, sito en Diagonal Piermartini y Trucco de la localidad de Gómez, Partido de Brandsen, propiedad de Municipio local, instrumento que fuera aprobado mediante Resolución N° 524, de fecha 22 de diciembre de 2005;

Que el Jefe de Policía de Distrito Brandsen, se ha expedido favorablemente sobre su conveniencia y la existencia de recursos humanos y logísticos para su constitución;

Que corresponde brindar una adecuada prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado por el art. 12° de la Ley 12.155;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad –Dirección General de Coordinación Operativa-, Jefatura Distrital Brandsen, el **"PUESTO VIGILANCIA GÓMEZ"**, a depender orgánica y funcionalmente de la Comisaría de Brandsen.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base operativa del elemento creado en el inmueble sito en Diagonal Piermartini y Trucco de la localidad de Gómez, Partido de Brandsen.

ARTÍCULO 3°.- Determinar como ámbito de responsabilidad del Puesto de Vigilancia Los Cuarteles VI y VIII del Partido de Brandsen.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Informativo.

RESOLUCIÓN N° 197.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el expediente 21.100 – 545.090/03 correspondiente a la causa contravencional número 0533, instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 47 incisos "b" y "d" DE LA LEY 12.297**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"SECURYTEX S.R.L."** y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno/uno vuelta (fs. 1/1 vta.) obra acta de constatación labrada en ocasión que personal policial se constituyó en el objetivo sito en la calle España número 599 de la localidad y partido de San Isidro. En la oportunidad se constató la presencia de Ariel Darío Godoy, quien manifestó desempeñarse como vigilador para la encartada, el cual vestía uniforme y no portaba armas ni credencial habilitante;

Que a fojas tres (fs. 3) luce informe integral, que indica que la empresa SECURYTEX S.R.L. se encuentra habilitada de manera precaria mediante Resolución número 2.477, con sede en calle José María Campos número 220 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín; indicando que tanto el vigilador como el objetivo, no se encuentran declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que a fojas veintiuno (fs. 21) obra constancia de notificación a la encartada;

Que a fojas veinticinco (fs. 25) se informa que no se ha presentado escrito de descargo alguno, ante este Organismo;

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y, la veracidad de su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones, surgiendo de estas últimas los elementos suficientes que permiten la tipificación de la falta endilgada, esto es la realización por parte de la encartada de servicios de seguridad en un objetivo no denunciado y utilizando personal que carecía de los requisitos legales;

Que finalmente, es dable destacar que la Ley 12297, actualmente en vigencia, obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal, objetivos y armamento utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad, y ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 incisos "b" y "d" de la Ley 12.297;

Que en el mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y dictamen de fojas veintisiete/veintisiete vuelta (fs. 27/27 vta.) queda acreditada en autos la infracción al artículo 47 incisos "b" y "d" de la Ley 12.297, por parte de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "SECURYTEX SRL", y la presente causa en estado de dictarse el presente acto administrativo;

Que a fojas treinta (fs. 30) el Área Contable precisa que el valor actual del vigía asciende a la suma de \$6.149,00;

Que la presente, se dicta de conformidad a los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**SECURYTEX S.R.L.**", con domicilio legal en calle José María Campos número 220 de la localidad de San Andrés, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, al **PAGO**, dentro de los VEINTE (20) DÍAS HÁBILES de quedar firme la presente, de una **MULTA** de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 61.490,00) equivalente a DIEZ (10) VIGÍAS; por haberse acreditado en autos que realizaba un servicio de seguridad, empleando en su ejercicio, personal que carecía de los requisitos establecidos en el plexo normativo vigente y no haber denunciado en tiempo y forma, ante la Autoridad de Aplicación el objetivo a cubrir (artículos 47 incisos b y d; 52 apartado 2, inciso b; 53; 54; 64 y concordantes Ley 12.297).

ARTÍCULO 2°.- Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículo 65 de la Ley 12.297).

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al imputado el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de aplicación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme el artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto Reglamentario 1897/02).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre la presente (conforme artículos 67 Ley 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto 1897/02). Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 200.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el presente expediente 21100 – 673.546/04 y su agregado 21100 – 673.547/04, en el que la empresa "**SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES ATLÁNTICA S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento trece (fs. 113), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle 3 de Febrero N° 3045, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón;

Que en tal sentido a fojas ciento cuarenta y cinco (fs. 145), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad **"SERVICIOS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES ATLÁNTICA S.R.L."**, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle 3 de Febrero N° 3045, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón;

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 204.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el expediente 21.100 – 666.650/04 correspondiente a la causa contravencional número 0996, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 17 y 48 DE LA LEY 12.297 Y AL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"EXCELLENCE EN SECURITE S.A."**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno/uno vuelta (fs. 1/1 vta.) obra acta de constatación labrada en ocasión que personal policial se constituyó en el objetivo denominado SPM (Medicina Privada), sito en la calle Bolívar número 2899 de la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. En la oportunidad se constató la presencia de José Horacio Sánchez, quien manifestó desempeñarse como vigilador para la encartada, el cual vestía uniforme, poseía varita de goma y no portaba arma, equipo de comunicaciones, ni credencial habilitante, en virtud que la misma se estaba tramitando;

Que a fojas tres (fs. 3) luce informe integral que indica que la empresa EXCELLENCE EN SECURITE S.A. se encuentra habilitada mediante Resolución número 104.094, con sede en Avenida Luro número 2976, piso 1°, departamento 4to, de la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. Que el cargo de Jefe de Seguridad lo ejerce el Señor José Juvencio Carnero y que el vigilador se encuentra declarado, con credencial número 185.062, con alta otorgada;

Que a fojas catorce (fs. 14) el Jefe de Seguridad de la encartada, toma vista de las presentes actuaciones;

Que a fojas quince (fs. 15) obra escrito de descargo presentado por la prestadora y a fojas dieciséis (fs. 16) luce documental respaldatoria;

Que a fojas veintisiete (fs. 27) obra informe en el que se indica que el señor José Horacio Sánchez, se encuentra declarado en la categoría de vigilador sin arma para la prestadora involucrada con credencial 185.062 y alta otorgada, puesta la misma a disposición de la firma el día dieciocho de diciembre de dos mil tres;

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y la veracidad de su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones, surgiendo de estas últimas los elementos suficientes que permiten la tipificación de la falta endilgada, esto es la utilización por parte de la prestadora de servicios de seguridad, de personal que carecía de credencial habilitante;

Que finalmente, es dable destacar que la Ley 12297, actualmente en vigencia obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal a portar una credencial habilitante en forma visible conforme lo determine la reglamentación y ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley 12297 y artículo 17 del Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en el mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y dictamen de fojas veintinueve/veintinueve vuelta (fs. 29/29 vta.) queda acreditada en autos la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley 12297 y artículo 17 del Decreto Reglamentario 1897/02,

por parte de la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "EXCELLENCE EN SECURITE S.A.", y la presente causa en estado de dictarse el presente acto administrativo;

Que la presente, se dicta de conformidad a los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "**EXCELLENCE EN SECURITE S.A.**", con domicilio legal en calle Avenida Luro número 2976, piso 1°, departamento 4to, de la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, **CON APERCIBIMIENTO**; por haberse acreditado en autos que un vigilador propio no contaba con la credencial habilitante (artículos 17 y 48; 52 apartado 2, inciso b; 53; 54; 64 y concordantes de la Ley 12.297 y artículo 17 del Decreto Reglamentario 1897/02).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al imputado el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de aplicación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme el artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto Reglamentario 1897/02).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre la presente (conforme artículos 67 Ley 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto 1897/02). Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 205.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el expediente n° 21.100 – 379.903/05, mediante el cual la Subsecretaría de Participación Comunitaria comunica que el señor Jorge Raúl Kelman, ha sido reelecto por el Foro Municipal de Seguridad del Partido de Pinamar como Defensor Municipal de la Seguridad de ese Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.154 y sus modificatorias establecen que el Defensor Municipal de la Seguridad funcionará en el ámbito de este Ministerio, siendo el señor Ministro la Autoridad de Aplicación;

Que los artículos 38° y 30° de la norma citada, respectivamente expresan que el Defensor Municipal de la Seguridad será puesto en funciones por la Autoridad de Aplicación y ésta ejercerá potestades de dirección y control y resolverá según criterios de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que el señor Defensor Municipal de la Seguridad, cuya designación en dicho cargo tramita por este acto, ha sido reelecto por un período de dos (2) años (artículo 40° de la Ley N° 12.154 y sus modificatorias);

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en los artículos 34°, 36° y 37° de la precitada Ley;

Que llamada a expedirse Asesoría General de Gobierno en expediente n° 21.100-209.942/99 de similar temática, dictamina que puede el señor Ministro dictar el pertinente acto administrativo de designación mediante el cual se convalide el acto de elección del Defensor Municipal de la Seguridad llevado adelante por el Foro de Seguridad;

Que habiendo tomado intervención a fs. 56 el Departamento Presupuesto de la Dirección General de Administración, procedió a fijar la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades otorgadas por las Leyes N° 13.175 y N° 12.154 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese a los efectos previstos en los artículos 28°, 29°, 38°, 40° y concordantes de la Ley Nro. 12.154 y sus modificatorias, que el señor JORGE RAÚL KELMAN (L.E. N° 4.436.240 – Clase 1944) se desempeñará en jurisdicción del MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Comunitaria, en el cargo de Defensor Municipal de la Seguridad del Partido de Pinamar, a partir del 15 de diciembre de 2005 y por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 2°.- Determinase en concordancia con el artículo 2° del Decreto Nro. 4406/98, que el Defensor Municipal de la Seguridad referido en el artículo anterior, percibirá en carácter de retribución la suma de pesos dos mil quinientos (2.500) mensuales, estará sujeta a los descuentos de ley.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11117 – Categoría de Programa ACO 0005 – Finalidad 2 – Función 01 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2 – Partida Parcial 1 – Régimen Estatutario 20 – Agrupamiento Ocupacional 26 – Presupuesto General Ejercicio 2006 – Ley 13.403.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Participación Comunitaria y a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimiento, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 206.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el expediente N° 21.100–370.543/05, relacionado con la transferencia patrimonial por parte de la Municipalidad de Merlo, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de dos vehículos Fiat Siena modelo Fire 16v. sedan cuatro puertas año 2005 para ser afectado exclusivamente al distrito de Merlo, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario General de la Municipalidad de Merlo informa que se han adquirido dos vehículos marca Fiat Siena sedan cuatro puertas modelo Fire 1242 MPI 16v año 2005, dominio EZW690, y Fiat Siena sedan cuatro puertas modelo Fire 1242 MPI 16v año 2005, dominio EZW691, pintado y equipado como vehículo policial, con intenciones de donarlo a la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Seguridad, para ser utilizado en el ámbito del Distrito de Merlo;

Que a fojas 7 el Honorable Concejo Deliberante del Partido de San Martín sanciona por Ordenanza 2269/05 la donación al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, los automóviles citados;

Que a fs. 8 luce copia del Decreto 2073/05, mediante el que se promulga la ordenanza N° 2269/05;

Que a fojas 29, la Asesoría General de Gobierno estima que puede dictarse el acto administrativo que acepte la donación del vehículo que se trata conforme el art. 51 del Reglamento de Gestión de Bienes;

Que la Contaduría General de la Provincia, a fojas 27, entiende de aplicación el artículo 51 del Reglamento de la Gestión de Bienes, por lo que puede la autoridad facultada dictar el pertinente acto administrativo aceptando la donación ofrecida;

Que a fojas 35 la Fiscalía de Estado entiende que puede dictarse el acto administrativo aceptando la donación ofrecida;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la donación, efectuada por parte de la Municipalidad de Merlo, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de dos vehículos marca Fiat Siena sedan cuatro puertas modelo Fire 1242 MPI 16v año 2005, motor N° 178D70556336518, chasis N° 9BD17206253159662, dominio EZW690, y Fiat Siena sedan cuatro puertas modelo Fire 1242 MPI 16v año 2005, motor N° 178D70556336520, chasis N° 9BD17206253159670 dominio EZW691.

ARTÍCULO 2°.- El movimiento patrimonial que se produce deberá ser denunciado en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, publíquese, pase a la Dirección General de Logística (Dirección de Automotores) a sus efectos y remítase a la Subsecretaría Administrativa a los fines cursar nota de agradecimiento a la Municipalidad de Merlo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 207.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto las renunciaciones presentadas a las designaciones en el marco del "Programa de Incorporación de Aspirantes a las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 1488 de fecha 26 de setiembre de 2005 se creó el "Programa de Incorporación de Aspirantes a las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires" y los Subprogramas "Administrativo, Despacho y Recursos" y "Convocatoria, Evaluación y Selección"; designándose como Responsable Ejecutivo, con carácter "ad-honorem" al Comisario Inspector (R) Agustín José PATELLI;

Que por Resolución n° 1613 de fecha 20 de octubre de 2005 se designó como Responsable del Subprograma "Administrativo, Despacho y Recursos", con carácter "ad-honorem" al Doctor Juan Eduardo CANIGGIA y como Responsable del Subprograma "Convocatoria, Evaluación y Selección" al Comisario Inspector (R) Jesús Miguel CALLONE;

Que el Sr. Subsecretario de Seguridad remite para su aceptación las renunciaciones presentadas por los Comisarios Inspectores (R) PATELLI y CALLONE, a partir del 1° de marzo, y por el Abogado CANIGGIA, tramitada mediante expediente n° 21.100-531.495/06, a partir del 9 de febrero hogaño;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren la Ley n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3.206/04), la Ley n° 13.175, Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369, Ley n° 13.409 y el Decreto n° 3.326/04, modificado por Decreto n° 3.436/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2006, la renuncia a la designación como Responsable Ejecutivo del "Programa de Incorporación de Aspirantes a las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires", con carácter "ad-honorem" del Comisario Inspector (R) Agustín José PATELLI (D.N.I. 4.995.197 – clase 1948), dispuesta mediante Resolución n° 1488/05.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase, a partir del 9 de febrero de 2006, la renuncia a la designación como Responsable del Subprograma "Administrativo, Despacho y Recursos", con carácter "ad-honorem" del Abogado Juan Eduardo CANIGGIA (D.N.I. 10.502.287 – clase 1952), dispuesta mediante Resolución n° 1613/05.

ARTÍCULO 3°.- Acéptase, a partir del 1° de marzo de 2006, la renuncia a la designación como Responsable del Subprograma "Convocatoria, Evaluación y Selección", con carácter "ad-honorem" del

Comisario Inspector (R) Jesús Miguel CALLONE (D.N.I. 7.684.702 – clase 1949), dispuesta mediante Resolución n° 1613/05.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad, a la Subsecretaría de Formación y Capacitación y a la Subsecretaría Administrativa, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 208.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 259.284/02 y su agregado 21.100 – 259.285/02, en el que la empresa **"GUARDMAN S.A."** solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento ocho (fs. 108), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Juan José Paso N° 1185, Piso 1° , de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro;

Que en tal sentido a fojas ciento treinta (fs. 130), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad **"GUARDMAN S.A."**, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Juan José Paso N° 1185, Piso 1°, de la localidad de Martínez, Partido San Isidro;

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 215.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el expediente 21.100 nro. 408.116/03, correspondiente al "CENTRO PANAMERICANO DE CAPACITACIÓN" perteneciente a la Empresa SOLAMNA S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientas setenta y seis (fs. 276), la Empresa SOLAMNA S.R.L., solicita cambio de domicilio del Centro de Capacitación Panamericano, a la calle Mitre número 1828 2do. Piso de Mar del Plata;

Que a fojas trescientos ocho (fs. 308), la empresa de marras solicita la designación del Sr. Ricardo Germán Tagliero, como Director del Centro de Capacitación, en reemplazo del Sr. Juan Carlos Prats;

Que a fojas trescientas sesenta y cinco y trescientas sesenta y seis (fs. 365/366), se adjunta copia certificada del acta de reunión de socios de la Empresa SOLAMNA S.R.L., donde se dispone el cambio de domicilio del Centro de Capacitación, y la designación del nuevo Director del Centro;

Que a fojas trescientas sesenta y siete (fs. 367), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 18 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cambio de sede, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del **"CENTRO DE CAPACITACIÓN PANAMERICANO"**, a calle Mitre número 1828 2do. Piso de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer como Director del CENTRO PANAMERICANO DE CAPACITACIÓN al **Sr. RICARDO GERMÁN TAGLIERO**, D.N.I. Nro., 8.383.901, quien deberá adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley 12.297 y su decreto reglamentario 1897/02.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 216.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el expediente 2137 – 824.872/94 y sus agregados 2137 – 805.458/94 y 21.100 – 177.579/02, en el que la empresa "SAFETY & RESEARCH CENTER S.A.", solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos setenta y nueve (fs. 279), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas trescientos cuarenta y siete (fs. 347), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "SAFETY & RESEARCH CENTER S.A.", del Comisario (RE) de la Policía Federal Argentina Carlos Alberto TERRAZA, titular del D.N.I. 10.900.509.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 217.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el expediente 2137 – 768.513/94 y sus agregados 2137 – 805.459/94, 21.100 – 430.277/00 y 21.100 – 523.771/03, en el que la empresa “SERVICIOS DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA PARANÁ S.A.”, solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y
CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento setenta y tres (fs. 163), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas doscientos sesenta y cuatro (fs. 264), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa “SERVICIOS DE INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA PARANÁ S.A.”, del Suboficial Principal (R) de la Armada Argentina César Osvaldo DE LA VEGA, titular del D.N.I. 4.618.013.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 218.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 369.596/03 y su agregado 21.100 – 426.742/03 en el que la empresa “HOLD – DIPER S.R.L.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento veinte (fs. 120), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento treinta y dos (fs. 132), obra constancia del pago de la 3° cuota de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "HOLD – DIPER S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Urquiza y Concejal Tribulato, de la localidad y partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Ayudante Mayor de la Prefectura Naval Argentina Don Ismael Isidoro SANDER, titular del D.N.I. N° 7.872.406.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 219.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 146.664/04 y su agregado 21.100 – 126.367/04 en el que la empresa "ARAUCA SEGURIDAD S.A.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cuarenta y tres (fs. 143), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cuarenta y seis (fs. 146), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "ARAUCA SEGURIDAD S.A." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Ameghino n° 324, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario (RE) de la Policía Federal Argentina Don MIGUEL ANTONIO DI PROSPERO, titular del D.N.I. N° 4.023.223.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 220.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el expediente 21.100 – 440.669/03 correspondiente a la causa contravencional número 0367, instruida por **INFRACCIÓN ARTÍCULO 17 DE LA LEY 12.297**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada “**ALFA SEGURIDAD S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 17 de la Ley 12.297, endilgada a la empresa “ALFA SEGURIDAD S.R.L.”;

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas treinta y tres (fs. 33), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, y 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la prestadora “**ALFA SEGURIDAD S.R.L.**”, con sede en calle San Juan número 1773, piso 1°, departamento b de la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 17 de la Ley 12.297, por no haberse reunido los recaudos legales necesarios que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 221.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el expediente 21.100 – 379.553/03 correspondiente a la causa contravencional número 0299, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 17 Y 47 inciso “b” DE LA LEY 12.297**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada “**MEDINILLA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 47 inciso “b” de la Ley 12.297, endilgada a la prestadora “MEDINILLA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.”;

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas cuarenta y dos/cuarenta y dos vuelta (fs. 42/42 vta.), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, y 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la prestadora “**MEDINILLA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**”, con sede en Santiago del Estero número 2329, planta baja, departamento B de la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 47 inciso “b” de la Ley 12.297, por no haberse reunido los recaudos legales necesarios que permitan acreditar las faltas imputadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 222.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el expediente 2137 – 503.231/92 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **“VIGILANCE S.A.”**, y
CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta (fs. 159 y 160) obra escrito presentado por el Sr. Héctor Osvaldo Menzi, en calidad de Jefe de Seguridad de la misma, solicitando el uso de tonfa y cambio de uniforme, adjuntando la documentación a tal efecto;

Que en tal sentido a fojas doscientos cuarenta y nueve (fs. 249), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 17 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para autorizar el cambio de uniforme;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **“VIGILANCE S.A.”**, a utilizar tonfa y el uniforme descripto a fojas ciento sesenta (fs. 160), que consistirá para verano en: chomba blanca, de mangas cortas y cuello volcado, en tela piqué, y en brazo derecho luce leyenda VIGILANCE S.A. bordadas en hilo dorado; en su frente a la altura del pecho del lado izquierdo el escudo con la denominación de la empresa y la leyenda “SEGURIDAD INTEGRAL” y para invierno: polera negra manga larga, en tela jersey de algodón de cuello volcado y en el frente del mismo, posee bordado escudo de la empresa con la leyenda VIGILANCE S.A. en diagonal.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 223.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el expediente 2203 – 045.285/90 y su agregado 2137 – 438.977/97 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **“ESTRELLA FEDERAL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.R.L.”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento setenta y cuatro y ciento ochenta y dos (fs. 174 y 182) obra escrito presentado por el Sr. Gregorio Alfredo García Coni, en calidad de Jefe de Seguridad de la misma, solicitando cambio de uniforme y adjuntando documentación a tal efecto;

Que en tal sentido a fojas ciento ochenta y cinco (fs. 185), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 17 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para autorizar el cambio de uniforme;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"ESTRELLA FEDERAL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.R.L."**, a utilizar el uniforme que ilustran las fotografías de fojas ciento setenta y cinco y ciento ochenta y tres (fs. 175 y 183), que consistirá en: camisa color celeste con insignia de la empresa a la altura del bolsillo izquierdo y otra en brazo izquierdo e inscripción del nombre de la empresa; gorra con visera color gris y visera color azul, con logo al frente; pantalón color gris oscuro y pantalón gris perla; cinturón y zapatos color negro; corbata color bordó.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 224.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de marzo de 2006.

Visto el expediente 2203 – 120.867/85, correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"ASEGUR"** y

CONSIDERANDO:

Que compulsada la documental existente en los precitados expedientes se advierte que la nombrada prestadora de servicios de seguridad privada ha adoptado su estructura societaria a lo requerido por el artículo 24 inciso a) de la ley 12.297, adoptando una nueva denominación comercial;

Que surge de dichas actuaciones que la agencia mencionada ha dejado de ser una unipersonal para transformarse en una Sociedad de responsabilidad limitada, bajo el nombre de **"ASEGUR S.R.L."**, continuadora de empresa ASEGUR;

Que con igual criterio se expide el Órgano Asesor en su dictamen de fojas doscientos diecinueve (fs. 219), quedando el presente en estado de resolver;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la empresa ASEGUR S.R.L. como continuadora de la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada ASEGUR, con sede legal constituida en Avenida Agustín Álvarez nro. 1502, 1° piso, oficina 7, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 225.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Sargento Legajo N° 135.376, TULIAN, Roberto Román, perteneciente al Destacamento de Policía de Seguridad Vial Pavón, por Inf. Arts. 118 inciso "g" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-03-06.

Sargento Legajo N° 139.069, CASTAÑAREZ, Luis Ángel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-02-06.

Sargento Legajo N° 140.826, LLULL, Hugo Guillermo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 21-02-06.

Sargento Legajo N° 137.596, INSFRAN, César Roberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-03-06.

Oficial de Policía Legajo N° 152.273, MERLO, Guillermo Andrés, perteneciente a la Comisaría José C. Paz 2da., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-02-06.

Oficial de Policía Legajo N° 153.647, GONZÁLEZ, Christian Hugo, perteneciente a la Comisaría José C. Paz 2da., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-02-06.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131 / 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 años, altura 1,60 a 1,65, cutis blanco, cabello oscuro. Solicitarla Comisaría Coronel Brandsen. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 275.795, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. CUNEO YANILA. Expediente N° 21.100 – 531.885/06.-



2.- N.N.: como de 18 a 19 años, altura 1,70, peso 85 a 90 kgs., cutis oscuro, cabello rubio teñido. Solicitarla Comisaría La Plata 12da. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "LESIONES Y DAÑO". Dte. FRIAS RAMOS LUCAS JULIAN. Expediente N° 21.100 – 531.895/06.-



3.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,65 a 1,70, peso 75 a 80 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 12da. Interviene Fiscalía N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO Y LESIONES". Dte. SERPILLI CARLOS ALBERTO. Expediente N° 21.100 – 532.743/06.-



4.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis moreno, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. N.N.(2) FEMENINO: como de 20 a 25 años, altura 1,65, peso 60 a 65 kgs., cutis blanco, cabello pelirrojo, ojos marrones. Solicitarla Comisaría San Carlos de Bolívar. Interviene U.F.I. N° 13 a cargo de la Dra. Silvia Noemí Etcheverry del Departamento Judicial Azul. Causa N° 17.961, caratulada "MORAN HUGO ANTONIO – S/D HURTO - BOLIVAR". Expediente N° 21.100 – 534.715/06.-

N.N. (1)



N.N. (2)



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- SCHWINDIT FERNANDO RODOLFO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo de color colorado el cual posee como marca el N° "021", teniéndola colocada el 21 del lado derecho y el 0 del lado izquierdo, ambos en la parte de atrás. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 5ta. Interviene U.F.I. N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100 – 533.456/06.-

"021"

2.- CHAMORRO RODOLFO ANDRÉS: "ROBO". Secuestro de dos caballos, uno doradillo y el otro rocillo pampa, una yegua tostada todos con marca y un potrillo rocillo moro sin marca. Solicitarla Comisaría Ezeiza 4ta Barrio Uno. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Arocena del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 533.451/06.-

FMR

€

LH

3.- PEDEMONTE ALEJANDRA DANIELA: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino zaino oscuro de 10 años y un equino yeguarizo tordillo palomo de 4 años, los cuales presentan sus marcas en el mentón. Solicitarla Comisaría Distrital Sur 1 – González Catan. Interviene U.F.I. N° 2 del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100 – 533.833/06.-



4.- AZCURRA JORGE ALBERTO: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un equino de 6 años, pelaje tobiano colorado, el cual posee 3 pelajes, con paleta delantera lado derecho color rojizo, asimismo en la parte del anca trasera lado izquierdo, sin marca. Solicitarla Comisaría Distrital 2da. – Virrey del Pino. Interviene U.F.I. en lo Criminal N° 2 del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100 – 531.891/06.-

5.- FARIAS SAÚL ORLANDO: "ROBO". Secuestro de un caballo zaino picazo, pelaje color marrón, patas traseras y frente blancas, de 1,60 de estatura, con marca. Solicitarla Subcomisaría Barrio Matera. Interviene U.F.I. N° 6 del Dpto. Jud. Morón. Expediente N° 21.100 – 530.635/06.-

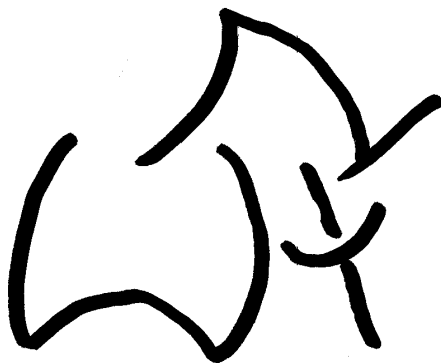


6.- LASTRA JUAN EDUARDO: "HURTO". Secuestro de un caballo zaino puro con número "271" en el cogote y en la parte izquierda del lado de montar la marca "NV". Solicitarla Comisaría Almirante Brown 4ta. Interviene U.F.I. N° 20 del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 530.639/06.-

“271”

“NV”

7.- BARRIENTOS ESTELA NOEMÍ: "HURTO". Secuestro de una yegua, raza paloma, pelaje olor blanco, con marca. Solicitarla Comisaría Ezeiza 5ta. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo del Dr. Arocena del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100 – 531.886/06.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS

1.- LANDABURU OSCAR ALEJANDRO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua, pelaje picazo, con mancha en la frente color blanca, de unos 13 años y con marca número "45". Solicitarla Destacamento Barrio Aeropuerto. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Cuyo pedido de Secuestro se encuentra circulando en el Boletín Informativo 05/06, inciso 2, bajo expediente N° 21.100 – 502.682/06. Expediente N° 21.100 – 535.665/06.-

“ 45 ”

2.- MONTRE DANIEL HORACIO: Causa N° 277.658, caratulada "S/DENUNCIA". Secuestro de un equino tobiano, colorado, de 10 a 11 años de edad, el cual no posee marca. Solicitarla Comisaría Berazategui 3ra.. Interviene Agente Fiscal Dr. Adolfo Alberto Aversa Titular de la Fiscalía de Instrucción N° 17 del Departamento Judicial Quilmes. Cuyo pedido de Secuestro se encuentra circulando en el Boletín Informativo 02/06, inciso 4, bajo expediente N° 21.100 – 491.825/05. Expediente N° 21.100 – 535.653/06.-

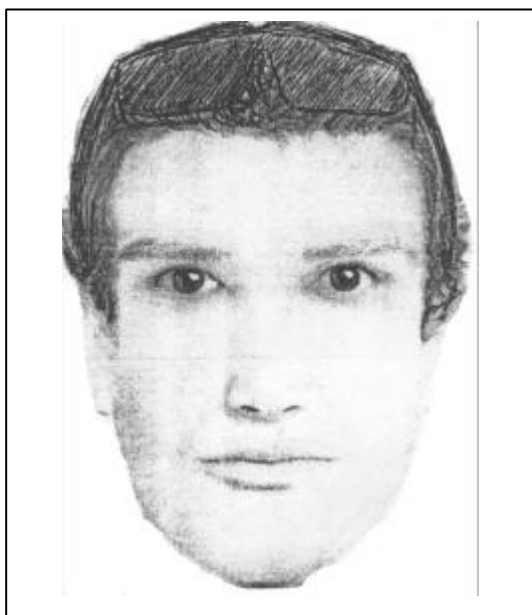
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- Paradero de 3 N.N.. Solicitarla Convenio Policial Neuquen por intermedio de esta policía. Interviene U.F.I. a cargo de la Sra. Agte. Fiscal Gladys Daneri de Estrados Judiciales de Trenque Lauquen. Caratulada "ROBO CALIFICADO". Dam. EMPRESA "LA ANÓNIMA S.A.". Dte. CERQUETTI LAURA ESTHER. Expediente N° 21.100 – 530.212/05.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- DTE. ROMERO ALBERTO JULIO – VMA. MILONE JORGE: “ROBO DE GANADO MAYOR”. Búsqueda de un equino, raza mestizo, negro azabache en su totalidad, con marca. Solicitarla Comisaría La Plata 14ta. Melchor Romero. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 532.670/06.-